



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/23/2023.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE JUNIO 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:53 horas del día martes 06 de junio de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 05 de junio de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: -

Daniella Alejandra López Gastelum. - Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. -Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidenta declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/23/2023.

lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. -----

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión. -----

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----

CUARTO: Revisión, Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de declaración de Inexistencia de información a la solicitud de información 020058723000457, solicitada por parte de la Dirección De Seguridad Pública Municipal de 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.-----

QUINTO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, se dio inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la declaración de Inexistencia de información a la solicitud de información 020058723000457, solicitada por parte de la Dirección De Seguridad Pública Municipal de 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.-----

----- La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz Enlace de Transparencia de Seguridad Publica Municipal de 24 Ayuntamiento de Mexicali .-----

-----Agradeciendo de antemano el uso de la voz que se me ha

6



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCIÓN: SECT/23/2023.

otorgado, yo el Mtro. Carlos Alejandro Lara Ortiz, Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; expongo la necesidad de que se me conceda la INEXISTENCIA DE INFORMACION con relación a la solicitud con No. de folio 020058721000457 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 23 de mayo del 2023 misma y que indica lo siguiente; .-----

----- Descripción de la solicitud: "Por medio de la presente, me dirijo a la Unidad para la Atención de Personas en Estado de Vulnerabilidad de la dirección de seguridad pública de Mexicali, con el fin de solicitar el padrón de personas en situación de calle en la versión pública del año 2018 a la actualidad, incluyendo si son o no usuarias de sustancias, especificando qué sustancia consumen. La versión deberá ocultar todos los datos sensibles que pudieran comprometer la privacidad y seguridad de las personas que se encuentran en dicha situación". .-----

----- El día 26 de mayo del 2023, por medio del oficio DSPM/CJ/10224/23, se le solicito al Subdirector de Prevención del Delito y Proximidad Ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en seguimiento a la solicitud 020058723000457 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; respondiendo que no se cuenta con Padrón de personas en situación de calle del año 2018 a la actualidad, incluyendo si son o no usuarias de sustancias, especificando que sustancias consumen, por lo que no es posible enviar la información solicitada. .-----

----- Ahora bien, por lo que es necesario se emita el acuerdo correspondiente de INEXISTENCIA DE INFORMACION, al encuadrar en el supuesto del artículo 54 fracción II, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California..-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones

6

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

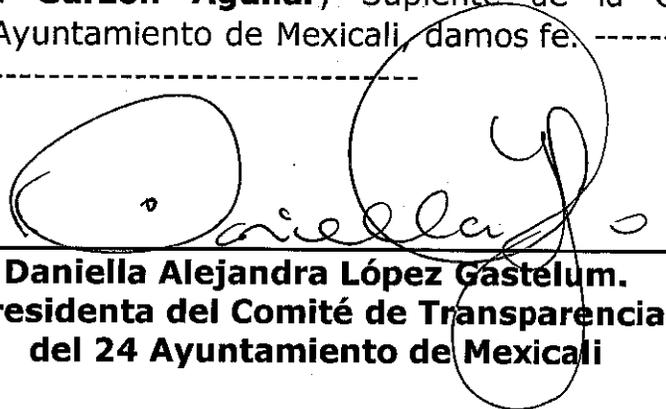


COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/23/2023.

expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Inexistencia de la Información respecto a la solicitud de información 020058723000457, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la la emisión de la Inexistencia de la Información respecto a la solicitud de información 020058723000457, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

--- Finalmente, la presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra López Gastelum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Quinto punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 del día Martes 06 de junio de 2023. -----Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastelum, que da fe; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----



Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

6





"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/23/2023.

Claudia Garzon Aguilar.
**Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali**

Ricardo Ledesma Ochoa
**Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima tercera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 06 de junio de 2023.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

RESOLUCIÓN DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. -

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la Declaración Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000457, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

-----ANTECEDENTES-----

Presidenta del Comité de Transparencia por medio de oficio con número sin número, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000457. -----

En uso de la voz dentro del **Cuarto Punto** del Orden del día, el servidor público habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz, **de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --. -----

-----Buenos días miembros del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de información con número de folio 020058723000457, a través de la cual se solicitó lo siguiente: *"Por medio de la presente, me dirijo a la Unidad para la Atención de Personas en Estado de Vulnerabilidad de la dirección de seguridad pública de Mexicali, con el fin de solicitar el padrón de personas en situación de calle en la versión pública del año 2018 a la actualidad, incluyendo si son o no usuarias de sustancias, especificando qué sustancia consumen. La versión deberá ocultar todos los datos sensibles que pudieran comprometer la privacidad y seguridad de las personas que se encuentran en dicha situación(sic)*

Aunado a lo anterior, esta Autoridad informa que, derivado de una búsqueda en los archivos que obran en la **la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, El día 26 de mayo del 2023, por medio del oficio DSPM/CJ/10224/23, se le solicito al **Subdirector de Prevención del Delito y**

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

Proximidad Ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en seguimiento a la solicitud **020058723000457 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia**; respondiendo que no se cuenta con Padrón de personas en situación de calle del año 2018 a la actualidad, incluyendo si son o no usuarias de sustancias, especificando que sustancias consumen, por lo que no es posible enviar la información solicitada.

Ahora bien, por lo que es necesario se emita el acuerdo correspondiente de **INEXISTENCIA DE INFORMACION**, al encuadrar en el supuesto del artículo 54 fracción II, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De los Comités de Transparencia:

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **Ampliación del Plazo de Respuesta**, clasificación de la información y declaración de **inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, media. -----

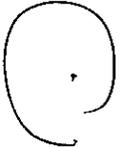
De la Información Confidencial: -----

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 171. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

Tratándose de información confidencial perteneciente a personas que no tuvieren capacidad de ejercicio, podrá solicitar protección de los mismos, quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal. -----

Artículo 172. Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, **escolaridad**, patrimonio, **títulos**, **certificados**, **cédula profesional**, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera. -----



Artículo 174. Si el titular realizare alguna solicitud de acceso a la información donde se encontraren involucrados sus datos personales, los





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

Sujetos Obligados deberán reconducir la solicitud y atenderla en términos de las leyes aplicables. -----

Artículo 175. En caso de que la clasificación se hiciera con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que la justifiquen y aplicar una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. -----

Artículo 176. Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales solo podrán comunicarse a terceros, siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular. -----

Dicho consentimiento deberá ser asentado mediante un acta la cual deberá ser firmada por el mismo. -----

Artículo 177. En el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales. -

La prueba de daño deberá asentarse en un acta, la cual será aprobada por el Comité. -----

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

Artículo 98.- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Artículo 99.- Para los efectos de este Reglamento se consideran como datos personales de manera enunciativa más no limitativa: nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de origen, ideología, creencias o convicción religiosa, los referidos a características físicas, emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, escolaridad, patrimonio, **cédula profesional**, saldos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

bancarios, estados de cuenta, información fiscal, tarjetas de crédito o de débito, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica y códigos de seguridad. -----

Tratándose de Servidores Públicos, a falta de oposición expresa para la publicación de sus datos personales, cuando ello fuera posible, el Comité podrá determinar los datos que no deban hacerse públicos. -----

Artículo 100.- Los Sujetos Obligados a que hace referencia este Reglamento por ninguna razón restringirá a sus titulares en acceso a datos personales. -----

Artículo 101.- Para tener acceso a sus datos personales, los titulares de éstos deberán acreditar previamente ante el Sujeto Obligado, que corresponda su identidad cuando ello fuera posible, o en caso, de no poder acreditar la misma, se proporcione la información que pueda facilitar la localización de aquellos. -----

Artículo 102.- Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales, solo podrán revelarse a terceros cuando exista disposición legal expresa u orden judicial definitiva que así lo ordene o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los mismos, el cual deberá ser asentado mediante acta. -----

Artículo 103.- En el caso de solicitudes que involucren información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, tomando en consideración los criterios que se emitan para el efecto mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. -----

III.- Motivación. -----

En relación al Punto CUARTO: sin embargo, cabe señalar que los documentos que requieren no obran en la Dirección, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Inexistencia de Información para dar contestación a la solicitud 020058723000457. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

R E S U E L V E -----

PRIMERO. - En relación al **CUARTO** punto del Orden del día, SE APRUEBA de la Clasificación Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000457

Declaración de Clasificación de Inexistencia de Información para dar contestación, a la solicitud de información 020058723000457, solicitada por parte de la Dirección De Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte de la Resolución de la Vigésima tercera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 06 de junio de 2023.